



ACUERDO

**C. KARINA SELENE TIJERINA RIOS.
MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEON**

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro del expediente administrativo número SDUJ/1268/XII/2020, dictó el siguiente acuerdo:

-- En Juárez, Nuevo León, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2020-dos mil veinte-----

VISTO.- El expediente administrativo No. SDUJ/1268/XII/2020 formado con motivo de la solicitud presentada, por **C. KARINA SELENE TIJERINA RIOS**; mediante la cual solicita la autorización para la **LICENCIA DE USO DE SUELO Y REGULARIZACIÓN (72.38 M2 PARA TIENDA DE ABARROTÉS)** en un predio con una superficie total de 141.39 metros cuadrados ubicado en la calle Villa San Remo #208 de la Colonia Villa Luz 3er sector, jurisdicción de este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 09-181-001 en el municipio de Juárez, Nuevo León.

Que el expediente fue integrado con la solicitud, las constancias relativas a la propiedad del predio en cuestión, dictámenes, oficios y las demás constancias necesarias que servirán para normar el criterio de esta Dependencia Municipal; visto lo de cuenta lo que debió verse y que los interesados dieron cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el artículo 280 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y;

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 Fracción V, 6 fracciones IV y V, 10 Fracciones XIII y XXV último y penúltimo párrafos, inclusive 11, 137 Fracción I, 191 fracciones IV, V y X, 226 Fracción I y II, 227 Fracción I, II y último párrafo, 228 Fracción I a XIV, 245, 281, 282 fracción I y II, 283 fracción I y II, 284, 285, 286, 287 Fracción I a V, 288 Fracción I a VI, 293 Fracción I a V, 294 Fracción I a VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 27 Fracción XIV, 73, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 13, 31, 32 y 33, segundo párrafo, del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

II.-Que en base al Plan Municipal 2010-2030 de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, el predio en cuestión se encuentra con Uso de suelo de **Habitacional-Comercial**.

Que de acuerdo a expuesto, fundado y motivado, la suscrita Subsecretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestas en los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en el capítulo del considerando de la presente resolución se **AUTORIZA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y REGULARIZACIÓN (72.38 M2 PARA TIENDA DE ABARROTÉS)** en un predio con una superficie total de 141.39 metros cuadrados ubicado en la calle Villa San Remo #208 de la Colonia Villa Luz 3er sector, jurisdicción de este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 09-181-001 en el municipio de Juárez, Nuevo León.

*Recibi
8/Dic/20*